



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1751_3: Realizar operaciones de planificación de protección civil en emergencias”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN Y
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN EMERGENCIAS**

Código: SEA536_3

NIVEL: 3

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1751_3: Realizar operaciones de planificación de protección civil en emergencias.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en realizar operaciones de planificación de protección civil en emergencias, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Mantener actualizado el archivo documental que permita la gestión de los aspectos relacionados con la normativa y documentación sobre protección civil en emergencias.

- 1.1 La normativa aplicable que identifica a los organismos y entidades competentes en la regulación de materias relacionadas con la protección civil, se gestiona manteniéndola actualizada para permitir la relación de la organización con dichos organismos y entidades.
- 1.2 Los documentos en los que se especifican las diferencias entre los tipos de normas legales con independencia del ámbito territorial, las materias que ordenan y los órganos competentes para su propuesta y aprobación, se organizan manteniéndolos actualizados para permitir la aplicación de las mismas.
- 1.3 Los protocolos de relación entre las administraciones públicas y privadas, a través de procedimientos comunes o especiales, se mantienen actualizados para garantizar la observancia de las normas e instrucciones susceptibles de tutela por dichas administraciones.
- 1.4 La documentación relacionada con los riesgos que se determinan como posibles para el ámbito de la competencia y que sirva para conocer distintos procedimientos de análisis de esos riesgos, así como de los efectos de su manifestación y como han sido atendidos, en tal ámbito y fuera de él, se recopila procediendo a su archivo.

2. Realizar operaciones de planificación de protección civil en los ámbitos de competencia requeridos por la normativa aplicable para organizar la intervención en situaciones de riesgo o de catástrofe, bajo la supervisión de la Autoridad Competente.

- 2.1 La toma de datos para la descripción de las características geográficas, climatológicas, poblacionales, de estructura urbanística, de vías de comunicación, de recursos naturales, entre otras, se lleva a cabo según las normas establecidas para la redacción de los Planes de protección civil en emergencias.
- 2.2 La información y datos para la elaboración de los Planes de Protección Civil se facilita de forma organizada y normalizada a los responsables de los mismos para una fácil y rápida interpretación.
- 2.3 Los medios técnicos y humanos, de cada grupo de intervención que participe en eventos donde pueda haber riesgos, se organizan según lo previsto en los Planes de protección civil en emergencias para prever de antemano las circunstancias que puedan dar lugar a la intervención.
- 2.4 Los riesgos previstos en intervenciones de protección civil se evalúan para su tipificación y análisis en el desarrollo de la planificación.
- 2.5 Los procedimientos operativos se mantienen actualizados siguiendo la normativa para conseguir claridad, interpretación y efectividad en su aplicación, bajo la supervisión de la Autoridad Competente.

3. Realizar operaciones de protección civil con otros responsables, aportando y manteniendo actualizada información sobre los medios públicos y privados, disponibles para atender emergencias generadas por los riesgos estudiados, para facilitar su integración en los Planes de protección civil en emergencias y sobre las actuaciones llevadas a cabo por esos recursos, en materia de prevención de riesgos e intervención en emergencias.

- 3.1 La información obtenida en una emergencia, evento o posible riesgo se analiza de forma conjunta con otros planes para ubicar y delimitar espacialmente la situación de emergencia o riesgo.
- 3.2 La información recabada respecto a la situación, dimensión y vulnerabilidad de la emergencia, evento o posible riesgo, se analiza de forma conjunta, para establecer los niveles de emergencia a aplicar.
- 3.3 El catálogo de medios y recursos recogido en los Planes de protección civil y emergencias se comprueba que está actualizado para la posible e inmediata activación y movilización de dichos medios y recursos.
- 3.4 La comunicación e interlocución entre los efectivos técnicos y humanos que participan en una emergencia, evento o posible riesgo, se coordina a través de los mecanismos de activación de los Planes de protección civil en emergencias.

4. Realizar operaciones de implantación y mantenimiento de los Planes de protección civil en emergencias, analizando los mecanismos de movilización, coordinación y dirección de los recursos humanos y materiales, para comprobar su eficacia y vigencia.

- 4.1 Los simulacros y ejercicios, prácticos o teóricos, de activación de los Planes, se organizan para contrastar su eficacia y la respuesta ofrecida por los organismos y equipos incluidos en los mismos.
- 4.2 Los simulacros y ejercicios prácticos y teóricos realizados para la implantación de los Planes, se analizan evaluándolos para contrastar su adecuación a los objetivos definidos en los mismos.
- 4.3 Los informes de intervención, de ejecución de simulacros o ejercicios, se analizan en las reuniones conjuntas con los implicados para contrastar la efectividad de los resultados y proponiendo revisiones, modificaciones y/o actualizaciones, en su caso, a los responsables de protección civil.
- 4.4 Los cambios en el territorio, en los grupos operativos, en la población, en la normativa aplicable o en los riesgos previstos de partida, se analizan para proponer revisiones, modificaciones o actualizaciones en los Planes de protección civil en emergencias y/o protocolos de actuación.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1751_3: Realizar operaciones de planificación de protección civil en emergencias**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Protección civil en emergencias

- Evolución de la protección civil en emergencias en España. Normativa de protección civil en emergencias. Marco sistémico, normativo y funcional relativo al desarrollo del ámbito de la Seguridad Nacional.

2. Funciones de protección civil en emergencias

- Estudio y previsión de situaciones de riesgo. Prevención de riesgos. Actuaciones en emergencias. Rehabilitación. Formación, información y divulgación de protección civil en emergencias. Aplicaciones informáticas aplicadas de protección civil en emergencias. Programas de simulación y bases de datos de protección civil en emergencias. Equipos de comunicación aplicados en protección civil y emergencias. Clasificación de situaciones de Emergencia.

3. Planificación de protección civil

- Directrices de planificación. Tipos de planes: planes territoriales, especiales y específicos. Procedimientos operativos de activación, intervención y recuperación.

4. Diseño e implantación de Planes de protección civil en emergencias

- Diseño y proceso de implantación. Evaluación de la implantación. Seguimiento y mantenimiento de los Planes de protección civil en emergencias.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Actuar de forma proactiva, con conocimiento y rapidez, en situaciones problemáticas.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización, transmitiendo la información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.
- Promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.



La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1751_3: Realizar operaciones de planificación de protección civil en emergencias”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar operaciones de planificación de protección civil en emergencias, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Actualizar los aspectos relacionados con la normativa y documentación sobre protección civil en emergencias.
2. Realizar operaciones de planificación de protección civil en situaciones de riesgo o de catástrofe, bajo la supervisión de la Autoridad Competente.
3. Realizar operaciones de protección civil para atender emergencias generadas por los riesgos estudiados.
4. Realizar operaciones de implantación y mantenimiento de los Planes de protección civil en emergencias.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Eficiencia para actualizar los aspectos relacionados con la normativa y documentación sobre protección civil en emergencias.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de la normativa aplicable que identifica a los organismos y entidades competentes.- Especificación de los documentos de las diferencias entre los tipos de normas legales.- Mantenimiento de los protocolos de relación entre las administraciones públicas y privadas.- Determinación de la documentación relacionada con los riesgos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Eficacia para realizar operaciones de planificación de protección civil en situaciones de riesgo o de catástrofe, bajo la supervisión de la Autoridad Competente.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Realización de la toma de datos para la descripción de las características geográficas, climatológicas, poblacionales, de estructura urbanística, de vías de comunicación, de recursos naturales.- Facilitación de la información y datos para la elaboración de los Planes de Protección Civil.- Organización de los medios técnicos y humanos, de cada grupo de intervención que participe en eventos donde pueda haber riesgos.

	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de los riesgos previstos en intervenciones de protección civil.- Mantenimiento de los procedimientos operativos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<i>Eficiencia para realizar operaciones de protección civil para atender emergencias generadas por los riesgos estudiados.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de la información obtenida en una emergencia, evento o posible riesgo.- Análisis de la información recabada, respecto a la situación, dimensión y vulnerabilidad de la emergencia, evento o posible riesgo,- Comprobación del catálogo de medios y recursos recogido en los Planes de protección civil y emergencias.- Coordinación a través de los mecanismos de activación de los Planes de protección civil en emergencias. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>
<i>Eficiencia para realizar operaciones de implantación y mantenimiento de los Planes de protección civil en emergencias.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Organización para contrastar su eficacia y la respuesta ofrecida por los organismos y equipos incluidos en los mismos.- Análisis de los simulacros y ejercicios prácticos y teóricos realizados para la implantación de los Planes.- Análisis de los informes de intervención, de ejecución de simulacros o ejercicios.- Análisis de los cambios en el territorio, en los grupos operativos, en la población, en la normativa aplicable o en los riesgos previstos de partida, <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4 

	<p><i>Para actualizar los aspectos relacionados con la normativa y documentación sobre protección civil en emergencias, gestiona la normativa aplicable que identifica a los organismos y entidades competentes. Especifica los documentos de las diferencias entre los tipos de normas legales. Mantiene los protocolos de relación entre las administraciones públicas y privadas, del mismo modo que determina la documentación relacionada con los riesgos.</i></p>
3	<p><i>Para actualizar los aspectos relacionados con la normativa y documentación sobre protección civil en emergencias, gestiona la normativa aplicable que identifica a los organismos y entidades competentes. Especifica los documentos de las diferencias entre los tipos de normas legales. Mantiene los protocolos de relación entre las administraciones públicas y privadas, del mismo modo que determina la documentación relacionada con los riesgos. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para actualizar los aspectos relacionados con la normativa y documentación sobre protección civil en emergencias, gestiona la normativa aplicable que identifica a los organismos y entidades competentes. Especifica los documentos de las diferencias entre los tipos de normas legales. Mantiene los protocolos de relación entre las administraciones públicas y privadas, del mismo modo que determina la documentación relacionada con los riesgos. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No actualiza los aspectos relacionados con la normativa y documentación sobre protección civil en emergencias.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

	<p><i>Para realizar operaciones de planificación de protección civil en situaciones de riesgo o de catástrofe, bajo la supervisión de la Autoridad Competente, lleva a la práctica, la toma de datos para la descripción de las características geográficas, climatológicas, poblacionales, de estructura urbanística, de vías de comunicación, de recursos naturales. Facilita la información y datos para la elaboración de los Planes de Protección Civil. Organiza los medios técnicos y humanos de cada grupo de intervención que participe en eventos donde pueda haber riesgos. Evalúa los riesgos previstos en intervenciones de protección civil y mantiene los procedimientos operativos.</i></p>
4	
	<p><i>Para realizar operaciones de planificación de protección civil en situaciones de riesgo o de catástrofe, bajo la supervisión de la Autoridad Competente, lleva a la práctica, la toma de datos para la descripción de las características geográficas, climatológicas, poblacionales, de estructura urbanística, de vías de comunicación, de recursos naturales. Facilita la información y datos para la elaboración de los Planes de Protección Civil. Organiza los medios técnicos y humanos de cada grupo de intervención que participe en eventos donde pueda haber riesgos. Evalúa los riesgos previstos en intervenciones de protección civil y mantiene los procedimientos operativos. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
3	
2	

	<i>Para realizar operaciones de planificación de protección civil en situaciones de riesgo o de catástrofe, bajo la supervisión de la Autoridad Competente, lleva a la práctica, la toma de datos para la descripción de las características geográficas, climatológicas, poblacionales, de estructura urbanística, de vías de comunicación, de recursos naturales. Facilita la información y datos para la elaboración de los Planes de Protección Civil. Organiza los medios técnicos y humanos de cada grupo de intervención que participe en eventos donde pueda haber riesgos. Evalúa los riesgos previstos en intervenciones de protección civil y mantiene los procedimientos operativos. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No realiza operaciones de planificación de protección civil en situaciones de riesgo o de catástrofe, bajo la supervisión de la Autoridad Competente.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para realizar operaciones de protección civil para atender emergencias generadas por los riesgos estudiados, analiza la información obtenida en una emergencia, evento o posible riesgo. Analiza la información recabada, respecto a la situación, dimensión y vulnerabilidad de la emergencia, evento o posible riesgo, Comprueba el catálogo de medios y recursos recogido en los Planes de protección civil y emergencias y coordina a través de los mecanismos de activación de los Planes de protección civil en emergencias.</i>
3	<i>Para realizar operaciones de protección civil para atender emergencias generadas por los riesgos estudiados, analiza la información obtenida en una emergencia, evento o posible riesgo. Analiza la información recabada, respecto a la situación, dimensión y vulnerabilidad de la emergencia, evento o posible riesgo, Comprueba el catálogo de medios y recursos recogido en los Planes de protección civil y emergencias y coordina a través de los mecanismos de activación de los Planes de protección civil en emergencias. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para realizar operaciones de protección civil para atender emergencias generadas por los riesgos estudiados, analiza la información obtenida en una emergencia, evento o posible riesgo. Analiza la información recabada, respecto a la situación, dimensión y vulnerabilidad de la emergencia, evento o posible riesgo, Comprueba el catálogo de medios y recursos recogido en los Planes de protección civil y emergencias y coordina a través de los mecanismos de activación de los Planes de protección civil en emergencias. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No realiza operaciones de protección civil para atender emergencias generadas por los riesgos estudiados.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<p><i>Para realizar operaciones de implantación y mantenimiento de los Planes de protección civil en emergencias, organiza para contrastar su eficacia y la respuesta ofrecida por los organismos y equipos incluidos en los mismos. Analiza los simulacros y ejercicios prácticos y teóricos realizados para la implantación de los Planes. Analiza los informes de intervención de ejecución de simulacros o ejercicios y analiza los cambios en el territorio, en los grupos operativos, en la población, en la normativa aplicable o en los riesgos previstos de partida.</i></p>
3	<p><i>Para realizar operaciones de implantación y mantenimiento de los Planes de protección civil en emergencias, organiza para contrastar su eficacia y la respuesta ofrecida por los organismos y equipos incluidos en los mismos. Analiza los simulacros y ejercicios prácticos y teóricos realizados para la implantación de los Planes. Analiza los informes de intervención de ejecución de simulacros o ejercicios y analiza los cambios en el territorio, en los grupos operativos, en la población, en la normativa aplicable o en los riesgos previstos de partida. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para realizar operaciones de implantación y mantenimiento de los Planes de protección civil en emergencias, organiza para contrastar su eficacia y la respuesta ofrecida por los organismos y equipos incluidos en los mismos. Analiza los simulacros y ejercicios prácticos y teóricos realizados para la implantación de los Planes. Analiza los informes de intervención de ejecución de simulacros o ejercicios y analiza los cambios en el territorio, en los grupos operativos, en la población, en la normativa aplicable o en los riesgos previstos de partida. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No realiza operaciones de implantación ni mantenimiento de los Planes de protección civil en emergencias.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

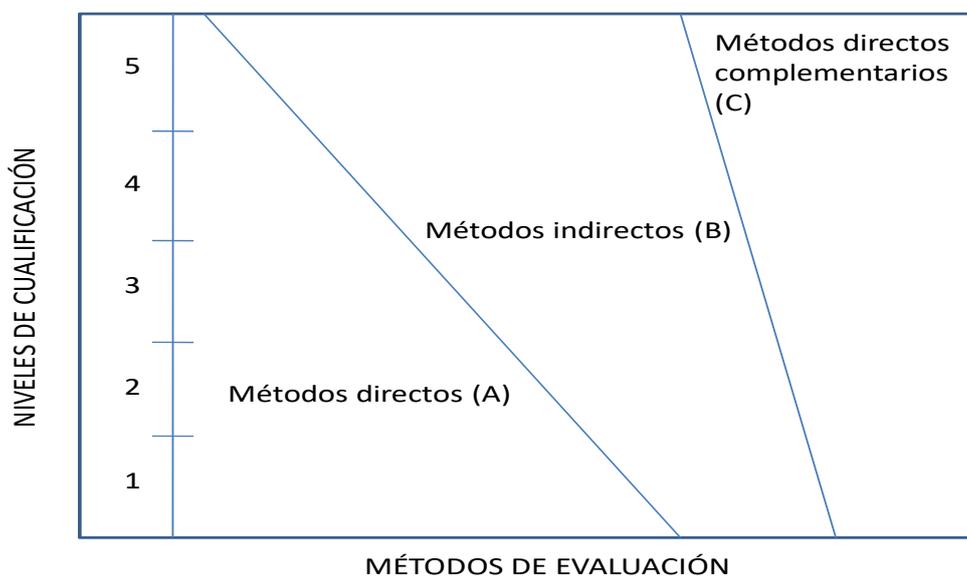
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de Realizar operaciones de planificación de protección civil en emergencias, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "X" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.